



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Medio de Control: Reparación Directa
Expediente: 110013336038201500343-00
Demandante: Nelson Ricardo Reyes Rodríguez
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa - Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Asunto: Aprueba Liquidación de gastos procesales

Mediante auto del 1° de febrero de 2021, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que transcurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, se le impartirá aprobación.

En consecuencia, el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá visible a folio 199 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

JFAT

Correos electrónicos
Demandante: jss.notificaciones@gmail.com – nelrire@hotmail.com
Demandados: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co – Liliana.bermudez@minhacienda.gov.co – notificacionesjudiciales@minhacienda.gov.co – carolina.jimenez@minhacienda.gov.co – gloria.duran@minhacienda.gov.co – diego.rivera@minhacienda.gov.co
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

HENRY ASDRUBAL CORREDOR VILLATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 038 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab42ddcf3d2187a42d6d3c98fe6d6084121122652ca9695123080dc5c4b6fcb1**
Documento generado en 03/05/2021 11:54:19 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>